

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 24 de noviembre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, noviembre 25 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

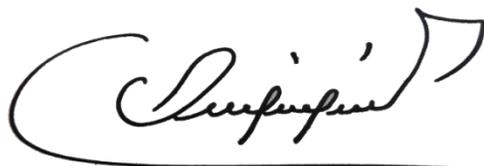
Armenia Q, noviembre veinticinco del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada dentro del proceso **Ejecutivo** singular de mínima cuantía promovido por el señor **OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLÓN** en contra de los señores **CALOS ARENAS BADILLO y EBLYN LONDOÑO MORENO**, se reconoce personería a la abogada **MONICA LUCIA LEAL FLOREZ** para representar a la demandada señora **EBLYN LONDOÑO MORENO** en este asunto, en calidad de apoderada principal y a la abogada **MARY LUZ ACEVEDO SAENZ**, como sustituta, de conformidad con el poder conferido. (Art. 75 del CGP). Así mismo se acepta la revocatoria al poder conferido al abogado **LUIS HERNAN ORTEGA ROA**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso.

Así mismo, se reconoce personería al abogado **CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ** para representar al demandante señor **OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLÓN**, en el proceso antes referenciado de conformidad con el poder conferido. Por lo anterior téngase por revocado el poder conferido al abogado **GABINO GONZALEZ**. (Art. 76 CGP.).

A la liquidación presentada por la parte demandante se le dará el tramite respectivo en el omento procesal oportuno.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de noviembre de 2022. No. 211.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d627c4068580eb924b4b870c58fe6f37f616a597e513be9c8d96434117fbc522**

Documento generado en 24/11/2022 04:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>